



BASES DE LOS PREMIOS ALGABAJOVEN DE BACHILLERATO 2020/2021

1.- FINALIDAD.

Es objeto de este concurso fomentar, motivar e incentivar, desde el Área de Juventud del Ayuntamiento de La Algaba, que los/as jóvenes algabeños/as progresen en sus estudios y continúen con su carrera profesional. Incentivar el estudio en el I.E.S. Torre de los Guzmanes para alumnos/as de 2º curso de Bachillerato, facilitar el acceso a la universidad u otros estudios superiores y premiar los mejores expedientes académicos y compañeros/as de la localidad.

2.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para otorgar los premios.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Quedará excluida de aplicación la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, según indica el Artículo 4. Exclusiones del ámbito de aplicación de la ley. *“Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley: a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario”.*

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe destinado al otorgamiento de los premios será de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** (750,00 euros), que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 924 / 48090 de los Presupuestos de esta Corporación, para el ejercicio 2021.





5.- ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Será órgano competente para la aprobación de las presentes bases, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de Alcaldía según Decreto 849/2019, de 24 de junio.

De acuerdo con la base 22.4 de ejecución de presupuesto, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será el Alcalde, correspondiendo a la Delegación de Juventud, realizar las actividades de instrucción y formulación de la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

6.- PUBLICIDAD

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y desde los distintos medios informativos del Ayuntamiento de La Algaba, esto es, Redes Sociales y la web municipal.

7.- PREMIOS.

El Ayuntamiento concederá tres premios de **250 euros cada uno**, según las siguientes categorías:

Categoría del Premio	Cuantía
Al mejor expediente académico , al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)	250 €
Al mayor esfuerzo , al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)	250 €
Al mejor compañero/a , al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)	250 €

8.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

- Podrán participar en el concurso todos/as los/as alumnos/as, que estén matriculados/as en 2º de Bachillerato en el "I.E.S. Torre de los Guzmanes" durante el curso 2020/2021.
- Alumnos/as que hayan cursado Bachillerato **íntegramente** en el I.E.S. Torre de los Guzmanes.

9.- COMISIÓN Y VALORACIÓN.

La Comisión de valoración estará compuesta por cinco personas: técnico de Juventud y cuatro personas del equipo educativo del I.E.S Torre de los Guzmanes (Equipo directivo y tutores). Será el Centro quien levantará Acta con el resultado definitivo de los/as premiados/as y emitirá Certificado con los datos los mismos.





Esta Comisión, a tenor de los siguientes aspectos a valorar, dirimirá cuál es la persona que recibe el **Premio al mayor esfuerzo**, corroborará cuáles han sido los mejores expedientes de la etapa de Bachillerato, para los **Premios a mejor expediente**, y atestiguarán el resultado para la elección del **Premio al mejor compañero/a**:

- a. Resultados académicos de los alumnos/as durante toda la etapa de Bachillerato.
- b. Nivel de integración en el centro educativo, curso y/o grupo de alumnos/as.
- c. Intereses y motivaciones.
- d. Participación del alumno/a en las actividades programadas para la etapa y el centro.
- e. Actitud personal hacia los compañeros y compañeras.
- f. Creatividad en su trabajo diario.
- g. El contexto social y familiar.
- h. Las rentas anuales del núcleo familiar (*sólo para casos de empate de notas*).

10.- DOCUMENTACIÓN.

A las personas nominadas a cualquiera de estos premios se les requerirá la siguiente documentación:

- a. Fotocopia D.N.I. (Acreditación de residencia en La Algaba).
- b. Documento acreditativo con el número de cuenta bancaria personal en el que recibir el premio. En caso de no poseer cuenta personal, será necesario además del documento acreditativo, copia del libro de familia o documento que acredite la correlación entre el premiado/a y el titular de la cuenta bancaria.
- c. Declaración renta anual del núcleo familiar (*sólo para casos de empate de notas*).

11.- CONCESIÓN, ENTREGA DE PREMIOS Y PAGO.

Una vez elegidos los/as alumnos/as ganadores/as, se hará entrega de los premios por parte del Ayuntamiento de La Algaba, en un acto público, en el lugar y hora designado en su momento, previa citación de los/as ganadores/as. Asimismo, se anunciará el acto de entrega de premios en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y desde





los distintos medios informativos del Ayuntamiento de La Algaba, esto es, Redes Sociales y la web municipal.

12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

- a. La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes Bases y de la decisión inapelable de la Comisión.
- b. La organización resolverá cualquier que pueda surgir sobre la interpretación de las bases o cuestiones no expresadas en las mismas y decidirá cuantas incidencias sobrevengan de forma inapelable.
- c. Los/as participantes, aceptan que sus nombres puedan ser publicados en los medios de comunicación y notas de prensa de este Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y premiados/as de la presente edición del concurso.

13.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de La Algaba garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria de los Premios Algabajoven de Bachillerato, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de La Algaba de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de La Algaba con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE.





Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de La Algaba no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de La Algaba, Avda. Primero de Mayo, número 104. Código Postal 41980 de La Algaba, Provincia de Sevilla.

Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

